

100

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., - 8 JUL. 2020

Proceso Verbal - Otros
Rad. Nro. 110013103024201700688 00

Conforme a los documentos que anteceden, se DISPONE:

PRIMERO: Téngase en cuenta que el curador *ad litem* designado para los herederos indeterminados del señor Belarmino Rincón Santander (Q.E.P.D.) dentro el término concedido procedió a contestar la demanda sin formular medio exceptivo alguno.

SEGUNDO: De otro lado, se REQUIERE al demandante, a fin de que proceda a gestionar en legal forma la carga procesal respectiva, adelantando las diligencias de notificación del señor Jairo Humberto Rincón Uyabán, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación que por anotación en estado se realice del presente proveído, advirtiéndole que de no realizar las actuaciones necesarias, se dará aplicación a lo indicado en el inciso 2º del artículo 317 del C. G. P.

TERCERO: Durante el transcurso del término anteriormente citado, permanezca el proceso en la secretaria del despacho a disposición del actor para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ**

JIDC

<p>JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el</p> <p>ESTADO Nro. <u>44</u></p> <p>Fijado hoy <u>9 JUL 2020</u> a la hora de las <u>8:00</u> A.M.</p> <p>KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria</p>
--